



NORMATIVA ABCT

(APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL Nº1/2022)

ÍNDICE

A.- Normativa general.	3
1.- Afiliación.	3
B.- Reglamento de concursos.	4
1.- Reglamento	4
1.1.- Objetivo de un concurso	4
1.2.- Outrun	4
1.3.- Lift	5
1.4.- Fetch	6
1.5.- Drive	7
1.6.- Shedding	7
1.7.- Pen	8
1.8.- Single.	8
1.9.- Doble Outrun	9
1.10.- Puntuaciones	10
1.11.- Repeticiones	10
1.12.- Descalificaciones	11
1.13.- Empate	11
2.- Tipos de concurso	11
2.1.- Clase 1.	11
2.1.1.- Reglamento.	11
2.1.2.- Campa.	12
2.1.3.- Competición.	12
2.1.4.- Jueces	13
2.1.5.- Número perros.	13
2.1.6.- Orden de salida.	13
2.2.- Clase 2	13
2.2.1.- Reglamento.	13
2.2.2.- Campa.	14
2.2.3.- Competición.	14
2.2.4.- Jueces	14
2.2.5.- Número perros	14
2.2.6.- Orden de salida.	15
2.3.- Open	15
2.3.1.- Reglamento.	15
2.3.2.- Campa.	15
2.3.3.- Competición.	15
2.3.4.- Jueces.	16
2.3.5.- Número perros.	16
2.3.6.- Orden de salida.	17
2.4.- Concurso no puntuable	17

3.- Trabajadores/Oficiales	18
3.1.- Juez	18
3.2.- Ayudante de juez	19
3.3.- Manejadores de ovejas	19
3.4.- Responsable del concurso.	20
4.- Inscripciones.	21
5.- Competidores.	22
6.- Organización de concursos	24
6.1.- Organizadores	24
6.2.- Solicitud de concurso.	25
6.3.- Valoración de las propuestas de concurso y confirmación.	25
6.4.- Preparación del concurso.	26
7.- Clasificación.	26
7.1.- Campeonato de España.	26
7.2.- Clasificación de acceso a competiciones internacionales.	27
C.- Sanciones.	28
1.- Régimen disciplinario.	28
2.- Comité disciplinario.	33
D.- Bienestar animal.	34
E.- Anexos	35
E.1. - Contrato ABCT.	35

A.- Normativa general.

1.- Afiliación.

Cualquier persona puede ser socio de la ABCT mediante el abono de la cuota anual.

Las cuotas de ABCT se pagarán en el plazo estipulado por la Junta directiva.

Todo socio ha de ser responsable del pago de la cuota, parte de este dinero va destinado a asociarse a la ISDS (International Sheep Dog Society), con lo que el abonado formará parte tanto de la ISDS como de la ABCT, pudiendo recoger tanto la participación como las ventajas de ambas asociaciones , debiendo seguir sus directrices.

Esta cuota es válida al año natural del pago y vencerá al finalizar el mismo. Es por ello que si el pago se realizase a mitad de año la validez sería hasta final del mismo.

El pago debe realizarse al número de cuenta bancaria de la ABCT. La cuota actual asciende a 65 € pagada en el plazo estipulado por la junta directiva, superado este, se pagará un recargo de 10 €, excepto los socios de primer ingreso que quedan exentos de dicho recargo, con el fin de fomentar nuevas incorporaciones.

Los miembros deben estar al corriente de pago para ganar puntos para la participación en determinadas competiciones.

Al pagar las cuotas de afiliación, los miembros aceptan todas las reglas contenidas en este documento y las reglas y/o políticas adoptadas en lo sucesivo por la Junta Directiva, quien tendrá la autoridad para enmendar cualquier regla por mayoría de votos.

Mediante el pago de cuotas de afiliación, los miembros/participantes renuncian a todas las reclamaciones contra la administración del concurso y ABCT por lesiones sufridas o daños a la propiedad en cualquier evento realizado por ABCT. La ABCT no asume ninguna responsabilidad por lesiones o daños a la persona, la propiedad o los animales de cualquier propietario, participante o asistente en un evento patrocinado por la ABCT.

Todos los miembros recibirán una copia de las actas de todas las reuniones, incluidas todas las reuniones de la Junta Directiva, ya sea por correo directo, correo electrónico o publicación en el sitio web de ABCT.

El correo electrónico es la única forma de comunicación aceptable entre los socios y la Junta Directiva.

Todo socio tendrá derecho a participar en todo tipo de eventos vinculados por la ABCT.

B.- Reglamento de concursos.

Cada competidor de prueba (miembros y no miembros de ABCT), organizador y juez tiene la responsabilidad de leer y comprender las reglas y regulaciones de la ABCT antes de ingresar, realizar u oficiar en un evento. No conocer estas reglas no es una excusa aceptable para no seguirlas. Estas reglas están disponibles en la página web de la ABCT.

Al ingresar a una prueba ABCT, cada competidor reconoce que la participación es un privilegio y no un derecho.

Un miembro o no miembro suspendido no podrá competir en ninguna prueba o evento realizado por la ABCT durante el período de suspensión

1.- Reglamento

1.1.- Objetivo de un concurso

El principal objetivo de un concurso de perro pastor es probar la habilidad del perro trabajando en conjunción con el guía, manejando adecuadamente las ovejas bajo las diferentes circunstancias que uno se puede encontrar realizando un trabajo diario de granja.

Las habilidades estándar que se evalúan en las pruebas, son las siguientes: Outrun (Fase de recogida o búsqueda) , Lift (Contacto entre perro y ovejas), Fetch (Traer) , Drive (Conducción) , Shed (Partir) , Pen (Meter al redil) y Single (Partir sólo una oveja)

El sistema de puntuación es un número máximo de puntos asignados a cada sección o parte de la prueba, en el que guía y perro tratarán de perder el mínimo número de puntos por cada parte del ejercicio. Las habilidades que el perro adquiere en su trabajo diario, son claves para obtener el mayor número de puntos posibles.

La totalidad del concurso es de carácter práctico y las normas sólo evalúan las capacidades de trabajo del tándem formado entre perro y guía.

1.2.- Outrun

El guía permanecerá en el poste desde el comienzo de la carrera del perro.

El perro debe colocarse cerca del guía / poste.

El perro puede ser enviado a cualquiera de los lados.

El perro no debe ir demasiado recto ni demasiado abierto.

El perro no debería requerir ningún comando más allá del comando inicial.

Cada nueva orden dada debe ser penalizada.

Las órdenes de redireccionamiento en carrera son menos graves que una orden de parada y redireccionamiento.

Un perro que no tome en cuenta las órdenes de redireccionamiento debe ser penalizado más severamente que uno que lo haga.

El perro no debe detenerse hasta que haya alcanzado el punto de equilibrio. Dicho punto de equilibrio es donde levantará a las ovejas en la dirección del primer obstáculo.

Obviamente, es más grave si el perro se para en su outrun que si se pasa después de recibir una orden de dirección y los jueces deben puntuar en consecuencia.

El perro no debe detenerse.

Un buen outrun debe tener la forma de una pera, con el lado ancho de la pera más cerca de las ovejas.

El perro debe terminar lo suficientemente lejos de las ovejas para no molestarlas.

Si el perro se cruza (pasa por la línea imaginaria entre el manejador y las ovejas) se deducirá un mínimo del 80% del total de puntos dados para el Outrun y, además, se deberán deducir puntos por comandos.

El outrun perfecto debe completarse sin ningún comando y los jueces deben deducir puntos por cada comando dado, la pérdida de puntos dependerá del criterio de los jueces sobre la gravedad del error.

El lugar donde termina el Outrun variará con la posición real de las ovejas. Si las ovejas han abandonado su lugar designado en el puesto, el Outrun debe terminar en el punto donde el perro está frente a ellas para llevar a las ovejas en línea recta al primer obstáculo.

Esto podría requerir que el perro se detenga en el lado de su outrun si la oveja va hacia él y, a la inversa, podría significar que pasa mucho más allá del poste si la oveja se aleja del poste en la dirección contraria a la que el perro viene.

1.3.- Lift

Al final del Outrun, el perro se detendrá por completo o simplemente reducirá la velocidad.

El acercamiento de los perros debe ser suave, cauteloso y constante. El perro tomará el control de forma firme y silenciosa.

El perro no debe apresurarse y asustar a las ovejas, ni debe echarse y requerir numerosas órdenes antes de poner a las ovejas en movimiento.

El inicio del movimiento debe ser suave y equilibrado donde las ovejas se muevan en línea recta hacia el primer obstáculo.

Los jueces deben utilizar su conocimiento personal de las ovejas y los perros pastores para determinar si un levantamiento ha molestado indebidamente a las ovejas y puntuar en consecuencia.

Los jueces restarán puntos por órdenes excesivas, lentitud, etc.

1.4.- Fetch

Las ovejas deben ser llevadas a paso constante y en línea recta desde el lugar de el lift hasta el primer obstáculo y luego en línea recta hasta el guía / poste. Si las ovejas se desvían de la línea, deben ser devueltas a esa línea tan pronto como sea posible.

El perro no debe acosar a las ovejas ni ir haciendo flancos (no debe ir llevando las ovejas en zig-zag).

El perro debe requerir pocas órdenes y cuando las ovejas se desvían de la línea verdadera, la capacidad del perro se juzga por su control sobre ellas y su respuesta inmediata a todas las órdenes.

No se permite reintentar las puertas. Si se pasan las puertas o si las ovejas están fuera de línea, la penalización debe reflejar todas las circunstancias y, en particular, la cantidad de culpa atribuible al perro y / o al guía. Ambos pueden ser objeto de penalización.

Si las ovejas son dóciles y se cometen errores, entonces la pena debería ser más severa que cuando las ovejas son torpes y contribuyen así a desviaciones que el perro no puede evitar.

Si se pasa por fuera una puerta, debe haber una deducción mínima de un punto por oveja, pero los jueces deben tener en cuenta todas las circunstancias relevantes que contribuyen a no pasar la puerta y ajustar las penalizaciones en consecuencia.

A menos que se indique lo contrario, al final del fetch, el guía pasará a las ovejas alrededor del poste / detrás del guía tan cerca como sea posible, todo el trabajo debe realizarse de manera constante y sin problemas.

1.5.- Drive

El recorrido puede ser de izquierda a derecha o de derecha a izquierda según el recorrido.

El primer tramo del drive comienza inmediatamente después de que las ovejas hayan pasado por detrás del guía / poste.

Después de haber conducido a las ovejas a través del primer conjunto de puertas, se les debe dar vuelta inmediatamente en línea recta hacia el segundo conjunto de puertas.

Cuando atraviesen estas puertas, deben girar lo más ordenadamente posible en línea recta hacia el círculo de separación.

Es importante que el último tramo del camino sea en línea recta hacia el círculo de separación.

El perro debe mostrar una habilidad obvia para conducir de manera constante sin excesivas órdenes.

Se requiere que las ovejas vayan en línea recta entre los obstáculos y se esperan giros razonables en el poste y en ambas puertas. Si las ovejas se desvían de la línea, deben ser devueltas a esa línea tan pronto como sea posible.

Como en el Fetch, las puertas son un obstáculo que hay que superar y también una guía para la conducción de las ovejas.

Durante todo el recorrido, las ovejas deben mantenerse en movimiento con suavidad; los cambios excesivos de velocidad y las paradas no son deseables y deben ser penalizadas.

Si se pasa por fuera una puerta, debe haber una penalización mínima de un punto por oveja, pero los jueces deben tener en cuenta todas las circunstancias relevantes para la falta de una puerta y ajustar las penalizaciones en consecuencia.

No se permite un reintento en ninguna puerta.

El guía permanecerá en el puesto hasta que la primera de las ovejas esté en el círculo de separación.

El Drive termina cuando TODAS las ovejas entran en el círculo de separación

1.6.- Shedding

El shedding requiere la separación de dos o más ovejas (que pueden estar marcadas o no), por parte del perro y el guía.

Para que el shedding esté completo y los jueces lo consideren satisfactorio, se requiere que el perro separe las ovejas dentro del círculo y muestre control sobre ellas, ya sea dentro o fuera del círculo.

El aspecto importante en esta fase del concurso es probar la capacidad del perro para separar ovejas del resto del rebaño.

No es necesario que el perro se acerque directamente al guía. Se requiere que el perro demuestre su capacidad para separar y mantener las ovejas separadas lejos del resto del rebaño. No es un requisito que las ovejas sean ahuyentadas. Puede haber 2 ovejas marcadas con collar, en caso de haber collares, el perro deberá separar dos de las ovejas que no lleven collar.

1.7.- Pen

Una vez finalizado el Shedding, el perro reunirá a todas las ovejas, no necesariamente dentro del círculo, sino de una manera práctica, y el guía debe dirigirse al pen, dejando que sea el perro el que lleve las ovejas al pen.

El guía tiene prohibido ayudar al perro a conducir a la oveja desde el círculo de separación hasta el corral.

El guía se parará en la puerta sosteniendo la cuerda, no debe soltar la cuerda a menos que sea necesario volver a partir (re-shed).

Corresponde al perro reconducir las ovejas en la posición deseada para concluir con éxito el pen.

El guía no debe usar la puerta para meter las ovejas en el corral ni debe tocar las ovejas con la puerta del corral, lo que conllevará pérdida de puntos.

El guía debe cerrar completamente la puerta dentro del límite de tiempo antes de liberar a las ovejas nuevamente. Después de liberar las ovejas, el guía cerrará y asegurará la puerta, si no lo hace será penalizado por no cerrar la puerta.

1.8.- Single.

Se comenzará a puntuar el single inmediatamente después de que las ovejas salgan del pen. El guía irá al círculo de separación (o espacio habilitado), dejando que el perro lleve las ovejas.

Separará una oveja (en caso de estar marcadas, una de ellas) dentro del círculo y se pedirá al perro que la controle, dentro o fuera del círculo, hasta la aprobación del juez.

Los guías tienen prohibido ayudar al perro a controlar y alejar la oveja.

El single se da por finalizado cuando el perro ha controlado a la oveja a gusto del juez. El juez dará su visto bueno.

Al igual que con el shedding, el perro debe entrar y separar la oveja.

Se ve a demasiados guías separando la oveja mientras el perro está tumbado y esto debe ser penalizado. La mayor ayuda que el manejador puede brindarle a su perro es apartarse y dejar espacio permitiendo que el perro demuestre su capacidad para separar y controlar una oveja.

Es esencial que el perro pueda mantener a una sola oveja alejada del resto y los jueces no deben dar el visto bueno hasta que el perro haya sido probado a fondo y estén satisfechos de que ha demostrado su capacidad para hacerlo.

El comportamiento de la oveja debe ser considerado por los jueces al decidir si el Single se ha completado efectivamente o no.

1.9.- Doble Outrun

El primer Outrun será a la derecha o a la izquierda según lo decida el Juez o el encargado de Concurso antes de la prueba y todos los competidores enviarán por ese lado, el segundo Outrun será por otro lado.

El perro debe colocarse cerca del guía / poste.

El perro no debe ir demasiado recto ni demasiado abierto.

El perro no debería requerir ningún comando más allá del comando inicial.

Cada nueva orden dada debe ser penalizada.

Las órdenes de redireccionamiento en carrera son menos graves que una orden de parada y redireccionamiento.

Un perro que no tome en cuenta las órdenes de redireccionamiento debe ser penalizado más severamente que uno que lo haga.

El perro no debe detenerse hasta que haya alcanzado el punto de balance. Dicho punto de balance es donde levantará a las ovejas en la dirección del primer obstáculo.

Obviamente, es más grave si el perro se para en su outrun que si se pasa después de recibir una orden de dirección y los jueces deben puntuar en consecuencia.

El perro no debe detenerse.

Un buen outrun debe tener la forma de una pera, con el lado ancho de la pera más cerca de las ovejas.

El perro debe terminar lo suficientemente lejos de las ovejas para no molestarlas.

Si el perro se cruza (pasa por la línea imaginaria entre el manejador y las ovejas) se deducirá un mínimo del 80% del total de puntos dados para el Outrun y, además, se deberán deducir puntos por comandos.

El outrun perfecto debe completarse sin ningún comando y los jueces deben deducir puntos por cada comando dado, la pérdida de puntos dependerá del criterio de los jueces sobre la gravedad del error.

El lugar donde termina el Outrun variará con la posición real de las ovejas. Si las ovejas han abandonado su lugar designado en el puesto, el Outrun debe terminar en el punto donde el perro está frente a ellas para llevar a las ovejas en línea recta al primer obstáculo.

Esto podría requerir que el perro se detenga en el lado de su outrun si la oveja va hacia él y, a la inversa, podría significar que pasa mucho más allá del poste si la oveja se aleja del poste en la dirección contraria a la que el perro viene.

1.10.- Puntuaciones

No se otorgarán puntos por ninguna fase del trabajo que no se haya completado dentro del límite de tiempo establecido.

Outrun (20); Lift (10); Fetch (20); Drive (30); Shedding (10); Pen (10); Single (10)

1.11.- Repeticiones

Los Jueces pueden dar la instrucción para detener a un perro en cualquier momento de su prueba y ordenar una repetición si consideran que las circunstancias justifican tal acción. La repetición comenzará donde se detuvo la salida original, y se mantendrán los puntos anotados antes de que se detenga.

En el caso de que se ordene una repetición debido a que se haya soltado un número incorrecto de ovejas, o que estén mal marcadas o que una o más ovejas no estén en buen estado para trabajar, los Jueces decidirán si la salida debe ser desde el principio. o desde qué punto se debe reiniciar.

Si se decide que la repetición comience en cualquier punto que no sea el comienzo, se mantendrán los puntos anotados hasta el punto de la reanudación.

Es a criterio de los jueces otorgar una repetición en base a lo que observen.

Un Competidor no puede comunicarse con los Jueces para solicitar una repetición, pero puede llamar la atención del responsable del concurso sobre cualquier irregularidad (por ejemplo, ovejas en mal estado).

1.12.- Descalificaciones

Los Jueces informarán si un perro está descalificado.

En caso de haber más de un juez, a menos que la decisión de descalificación sea unánime, el competidor continuará la Prueba, pero será penalizado con la pérdida de puntos que cada Juez, a su criterio, crea conveniente. Sin embargo, no excederá de la cantidad de puntos permitidos en la fase de trabajo en la que ocurrió el incidente.

Se permitirá que un perro muerda cuando se defiende al ser atacado por una oveja a menos que la respuesta sea excesiva. En el caso de que un perro muerda, los Jueces informarán inmediatamente si el perro será descalificado o no.

El competidor cuyo perro se desvíe significativamente del recorrido está sujeto a descalificación.

El competidor que reciba asistencia externa en cualquier forma estará sujeto a descalificación.

Cualquier perro que interfiera con otro perro o competidor mientras trabaja puede ser descalificado.

El competidor que sea descalificado perderá todos sus puntos.

1.13.- Empate

Si dos o más competidores se igualan en puntos totales, los Jueces establecerán su prioridad por el total de sus puntos para el OLF (Outrun, Lift y Fetch) o en el caso de que esto también sea igual, por los puntos de la siguiente fase de trabajo, y así sucesivamente según sea necesario, u ordenar una nueva salida.

2.- Tipos de concurso

2.1.- Clase 1.

El concurso de clase 1 tiene una exigencia superior al concurso no puntuable e inferior al concurso de clase 2, en este tipo de pruebas los socios podrán introducirse en la competición dentro del Campeonato de España de clase 1 y hacer una transición hacia el nivel más alto de nuestra competición.

2.1.1.- Reglamento.

Dispondrá únicamente de outrun (1.2), lift (1.3), fetch (1.4), drive (1.5), shedding(1.6) y pen (1.7) aplicando los criterios del 1.10, 1.11, 1.12, 1.13.

El perro deberá realizar un "Outrun" hasta las ovejas, que se encontrarán a una distancia de entre 100 y 160 m de nuestra posición y traerlas hacia el guía o el poste a través de la primera puerta, tras lo cual deberá conducir las por detrás nuestro o del poste, y después en diagonal hacia otra puerta que se encontrará a una distancia de entre 50 y 80 metros de nosotros.

Desde ahí, deberá conducir al rebaño de forma lateral hacia la última puerta, y por último llevarlo hasta el "Pen", donde deberemos encerrarlo.

El concursante podrá moverse 3 metros alrededor del lugar destinado al pastor.

En caso de que el concursante desee acompañar más al perro como ayuda, no habrá ningún tipo de impedimento pero la prueba se puntuará como no apta.

2.1.2.- Campa.

Para la organización de pruebas clase 1, la distancia en el outrun será de 160 metros la máxima y 100 metros la mínima, las puertas del cross drive estarán aproximadamente entre 50 y 80 m del poste de salida.

2.1.3.- Competición.

Las pruebas de clase 1 no serán simplemente para clasificarse a pruebas de clase 2, contarán con una liga al igual que la clase 2 y a final de año habrá un campeón de clase 1.

Las tres primeras personas clasificadas en un año, no podrán volver a repetir la liga con el mismo perro, es decir, están obligadas a subir a clase 2 o quedarse en clase 1 pero sin bloquear puntos para la liga nuevamente.

Las personas interesadas en ascender a clase 2 requerirán de 2 APTOS (+65 PUNTOS) o un EXCELENTE (+80 PUNTOS) para lograr su objetivo. Una vez ascendido a clase 2, el volver a bajar será voluntario, es decir, ningún socio bajará nuevamente a clase 1 por resultados o por no acudir a pruebas.

IMPORTANTE: una vez ascendido, el socio tendrá una prueba para probar la dificultad en clase 2, si el socio después de probar decide mantenerse en clase 2 perderá todos los puntos de clase 1 obtenidos hasta la fecha.

En cambio, si tras realizar la prueba en clase 2, viese o no se sintiese capaz de participar en la nueva categoría puede volver a clase 1, sin poder volver a repetir esa prueba durante el mismo año.

En caso que decidiera volver a clase 1 los puntos que hubiera logrado en su prueba en clase 2 no los bloquearía para otro participante que sí está disputando la liga de clase 2.

En caso de decidir tras la prueba que se mantiene en clase 2 para lo que queda de año, este socio sumaría los puntos desde dicha prueba.

MERITS POINTS CLASE 1

Los puntos a repartir por puesto son los siguientes.

1.- 15P	4.- 9	7.- 6	10.- 3	13.-1
2.- 13	5.- 8	8.- 5	11.- 2	14.-1
3.- 11	6.- 7	9.- 4	12.- 1	15.- ...

El socio eliminado durante el recorrido por el motivo que fuera sumaría 0 puntos.

2.1.4.- Jueces

Podrán juzgar los concursos de clase 1 tanto jueces nacionales, como internacionales.

2.1.5.- Número perros.

Ilimitado siempre y cuando las condiciones lo permitan.

2.1.6.- Orden de salida.

El orden será por sorteo aleatorio de la aplicación, pero podrá ser modificada por el organizador, con consentimiento de la junta directiva, por causa debidamente justificada.

En el caso de que coincida el mismo guía con dos perros consecutivamente, se intercalará al siguiente participante entre ellos (anterior en caso de ser el último).

2.2.- Clase 2

Los concursos de clase 2 son el nivel más alto de nuestra competición, donde participan los perros y guías más expertos.

2.2.1.- Reglamento.

Dispondrá de outrun, lift, fetch, drive shedding y pen, aplicando los criterios del 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y pudiendo tener single.

El perro deberá realizar un "Outrun" hasta las ovejas, que se encontrarán a una distancia siempre mayor a 160 metros de nuestra posición sin límite de distancia final y traerlas hacia el guía o el poste de salida a través de la primera puerta, tras lo cual deberá conducir las por detrás nuestro o del poste y después en diagonal hacia otra puerta que se encontrará a una distancia superior a 80 m. de nosotros.

Desde ahí, deberá conducir al rebaño de forma lateral hacia la última puerta, y conducirlo hasta un círculo de aproximadamente 30 metros de diámetro, donde deberemos separar al rebaño en 2 grupos con las unidades que el juez marque, manteniendo la separación hasta la orden del juez. Por último se deberá llevar al rebaño hasta el "Pen", donde deberemos encerrarlo.

El número de ovejas será siempre superior o igual a 3, no habiendo un número máximo de ellas (pero amoldando éste a que no se presente una repetición de lote de ovejas y a lo sumo una). Esta decisión quedará en manos del organizador. En el pen se podrán emplear elementos como la manga y la cruz de malta.

2.2.2.- Campa.

Para la organización de pruebas clase 2 la distancia en el outrun será de 160 metros mínimo , las puertas del cross drive deberán situarse a más de 80 metros del poste de salida.

2.2.3.- Competición.

Se disputarán diferentes concursos puntuables (comunicados con anterioridad) de los cuales a final de año resultará un CAMPEÓN DE ESPAÑA.

Ningún participante que haya ascendido a clase 2 bajará a final de año por motivo de resultados o no asistencia a concursos. El volver a perder la categoría será voluntario.

Se ruega hacer uso del sentido común de cada socio para saber en qué nivel se encuentra cada uno.

MERITS POINTS

De la suma final lograda a final de año saldrá el CAMPEÓN DE ESPAÑA de la modalidad. Los puntos a repartir por puesto y por salida son los siguientes.

1.-15P	4.- 9	7.- 6	10.- 3
2.- 13	5.- 8	8.- 5	11.- 2
3.- 11	6.- 7	9.- 4	12.- 1...

El socio eliminado durante el recorrido por el motivo que fuera sumaría 0 puntos.

2.2.4.- Jueces

Ha de ser un Juez internacional.

2.2.5.- Número perros

Habrán dos clasificaciones, una para la liga ABCT de donde saldrá el campeón de España y otra para las clasificaciones internacionales (Mediterráneo, Continental y Mundial).

- Liga ABCT : Ilimitado siempre y cuando las condiciones lo permitan.

- Clasificaciones internacionales : Un máximo de dos perros por guía, en el caso de participar en un concurso con más de dos perros, se deberá especificar junto con la inscripción a dicho concurso los perros que retendrán puntos de mérito para las competiciones internacionales

2.2.6.- Orden de salida.

El orden será por sorteo de la aplicación, pero podrá ser modificada por el organizador, con consentimiento de la junta directiva, por causa debidamente justificada.

En el caso de que coincida el mismo guía con dos perros consecutivamente, se intercalará al siguiente participante entre ellos (anterior en caso de ser el último).

2.3.- Open

El Open, como su propio nombre indica, es un concurso abierto a todos los socios (independientemente de la categoría en la que se encuentren) y también a los no socios.

2.3.1.- Reglamento.

El Open ABCT constará de 2 o más pruebas clasificatorias y una final en el mismo fin de semana. De estas clasificatorias saldrán los participantes (finalistas) para la prueba final, dónde saldrá la clasificación definitiva del Open. Para esta final el número de perros será de entre 5 y 12 (inclusives), dependiendo del número de concursantes totales, dejando la elección a cargo del organizador de esta prueba.

2.3.2.- Campa.

La distancia en el outrun será de 160 metros mínimo , las puertas del cross drive deberán situarse a más de 80 metros del poste de salida.

2.3.3.- Competición.

Se aconseja que el Open tenga un formato "International"

La clasificación se puede establecer de la siguiente manera: Outrun Lift, Fetch, Drive, Shed y Pen (o Pen y shedding) o Outrun Lift, Fetch, Drive, Shed, Pen y Single con collares (depende del tiempo y del número de ovejas disponibles)

El pen puede ser sustituido por otro obstáculo como un Shute o una cruz de Malta.

Puntos totales: 100 o 110 .

Escala de puntos - Outrun (20); lift (10); fecht (20); drive (30); shed (10); pen (10); TOTALES 100.

Outrun (20); lift (10); fech (20); drive (30); shed (10); pen (10); single (10); TOTALES 110.

Límite de tiempo - 12 minutos como referencia. Puede ser cambiado el día del concurso por los jueces.

Final: La Final (hasta 20 ovejas) se establecen de la siguiente manera: Double Outrun, Drive, Shedding y Pen. Puntos totales: 170. Se juntarán dos lotes de diez ovejas. En un lote de ovejas hay cinco ovejas marcadas y cinco no marcadas.

Escala de puntos - Doble Outrun 100 (cada Outrun 20; cada Lift 10; cada Fetch 20); Drive 40; Shed 20; Pen 10; TOTALES 170.

Límite de tiempo: hasta 30 minutos.

En caso de que no sea posible ejecutar este formato "international" deberán cumplirse estos mínimos:

Las pruebas clasificatorias tendrán el formato de un concurso de clase 2, pudiendo tener single, o no y collares, o no.

La final se aconseja que sea a doble outrun.

El número de ovejas podrá variar (siempre superior a 3), así como la ejecución del shedding a criterio del organizador.

Habrà que adecuar el sistema de puntuación a cada parte de la prueba dependiendo de la dificultad que presenten.

La escala de puntos podrá variar en drive y shedding, dependiendo de la dificultad de los mismos.

2.3.4.- Jueces.

Podrán juzgar el Open ABCT tanto jueces nacionales, como internacionales.

2.3.5.- Número perros.

El número máximo de perros por guía será de 2.

El organizador podrá poner un límite en el número de perros totales que puedan participar, si así lo estima necesario.

2.3.6.- Orden de salida.

En las clasificatorias el orden será por sorteo de la aplicación, pero podrá ser modificada por el organizador, con consentimiento de la junta directiva, por causa debidamente justificada.

En el caso de que coincida el mismo guía con dos perros consecutivamente, se intercalará al siguiente participante entre ellos (anterior en caso de ser el último).

Para la final el orden de ejecución será el inverso de la clasificación de calificación.

2.4.- Concurso no puntuable

Los concursos no puntuables son un tipo de concursos diferentes para que la gente con menos experiencia pueda dar el salto y atreverse a participar en concursos donde no hay tanta competitividad, o al menos no una pelea con cotas nacionales o europeas.

El fin de estas pruebas, no es otro que aumentar la demanda de concursos en territorio nacional donde pasar un buen rato entre socios y observar la respuesta del socio a esta nueva oferta para posibles cambios en un futuro.

Los concursos no puntuables, como su propio nombre indica serán todos aquellos concursos organizados bajo el amparo o con la colaboración de la ABCT y no sean válidos para la suma de puntos para los campeonatos oficiales..

La solicitud del concurso será admitida con un mes de anterioridad a la celebración de la prueba, aunque aconsejamos mandar la solicitud en cuanto haya conocimiento de la misma para una mejor organización del calendario. Desde la ABCT se aconseja que no coincidan con pruebas puntuables para la liga u otras actividades organizadas por la asociación.

El formato del concurso se deja a criterio del organizador, clases, distancias, etc. manteniendo la esencia ABCT lo más íntegra posible. El formato del concurso debe ser presentado a la junta una vez que se solicita la incursión de la prueba en el calendario para que la junta decida si la prueba puede o no ser amparada por la ABCT.

El juez será a criterio del organizador recomendando desde la ABCT que se cuente con gente con experiencia en concursos.

El precio de la inscripción y la lista de participantes será a criterio del organizador, pero si hay límite de participantes los socios ABCT tendrán prioridad frente a los no socios (no puede quedarse fuera un socio Abct que desee concursar para que un no socio participe).

3.- Trabajadores/Oficiales

3.1.- Juez

Es el encargado de valorar y puntuar los trabajos realizados en los concursos.

Han de ser respetados y se debe acatar sus decisiones.

Son elegidos por el organizador

La ABCT, al igual que la ISDS defiende firmemente un estándar común y este debe y tiene que ser el objetivo constante de cada juez y guía.

Se pretende que las reglas de la ISDS guíen a los jueces en concursos nacionales, internacionales y locales para adoptar ese estándar común.

Es responsabilidad de los jueces asegurarse de que juzgan con el mayor grado de sensatez posible.

Todo Juez que acepte una invitación para actuar en cualquiera de los concursos, se considerará, por su aceptación, que se ha comprometido a juzgar estrictamente de acuerdo con las reglas establecidas por la ISDS y en consecuencia con las de la ABCT, y que no favorecerá a ningún perro o concursante.

El Juez que juzga abierta o secretamente de acuerdo con sus propias ideas de lo que debería ser una buena prueba, no presta ningún servicio ni a la asociación ni a los competidores.

Los jueces deben en todo momento apuntar las carreras, hasta el punto de finalización, retiro o descalificación.

Debe reconocerse que no siempre es una tarea fácil decidir las puntuaciones de una prueba EN SU TOTALIDAD y los jueces siempre deben de revisar la hoja de resultados después de que la carrera haya terminado por completo y luego debe decidir si han sido demasiado severos, o demasiado laxos en algún aspecto después de la calificación.

Se advierte a los jueces que no discutan las puntuaciones con ninguna otra persona. Si sufre alguna reclamación por parte de alguna persona, el juez los remitirá a este apartado.

Los Jueces están facultados para instar a cualquier competidor que demuestre méritos insuficientes a retirarse, teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar el bienestar de los perros y ovejas.

El concurso comienza cuando el perro es dirigido, y deja al guía en su outrun.

El concurso termina y el juez completa su puntuación cuando la puerta del pen se cierra con las ovejas dentro, el juez acepta el shedding, o lo que sea la fase final o descalificación, retiro o final de tiempo.

La orden con silbato debe considerarse como una orden hablada.

El juez tendrá en cuenta el buen manejo en situaciones difíciles.

Los Jueces pueden ordenar que se detenga a un perro en cualquier momento de su salida y ordenar una repetición si las circunstancias justifican tal acción. Comenzará la repetición donde se detuvo la ejecución original. El tiempo restante y los puntos anotados antes de donde la parada tuvo lugar se mantendrán. En el caso de que se ordene una repetición debido a un número incorrecto de ovejas que hayan soltado, u ovejas mal marcadas o una o más ovejas que no estén en condiciones de trabajar, el Juez decidirá si la manga debe ser desde el principio o desde qué punto se debe reiniciar.

Si se decide que la repetición comience en cualquier punto que no sea el principio, se mantendrá el tiempo restante y los puntos anotados hasta el momento de la reanudación. No se otorgarán puntos por ninguna fase del trabajo que no se haya completado dentro del límite de tiempo prescrito.

La decisión del juez es inapelable siempre que su conducta esté de acuerdo con las "Rules for Trials" de la ISDS.

3.2.- Ayudante de juez

Es el encargado de registrar las puntuaciones que dicta el Juez.

Será designado por el organizador.

Será quién se comunique con el responsable de concurso y/o los participantes si así se lo pide el Juez.

Entregará los registros de las puntuaciones al final de la prueba.

3.3.- Manejadores de ovejas

Un equipo de colaboradores del organizador serán los encargados de poner y sujetar las ovejas en el lugar de inicio del fetch. Opcionalmente, habrá una o varias personas encargadas de recoger las ovejas al final de la prueba y trasladarlas al corral de finalización. Si no hubiese encargado de guardarlas, el organizador podrá hacer responsable al concursante de llevar las ovejas a dicho corral.

Deberán estar en contacto con el responsable de concurso y/o ayudante de juez.

Se permite que el perro que sujeta las ovejas pueda llevar un peto para poder ser distinguido del perro competidor. Siendo su utilización criterio del organizador.

3.4.- Responsable del concurso.

Es el encargado de el buen funcionamiento del concurso y deberán ser respetados en todo momento. Podrá nombrar a una o varias personas que le ayuden en el cargo.

Será designado por el organizador, pudiendo ser él mismo.

Obligaciones:

- El responsable del concurso o uno de los ayudantes designados por él debe estar en contacto con los jueces/asistentes en todo momento, lo que les permitirá transmitir las instrucciones de los jueces a los competidores sin demora.
- Llamará a los competidores en caso de haber cambios en el programa, que falte el competidor anterior, etc.
- El competidor indicará al responsable del concurso el cambio por un perro de reserva si así lo precisase.
- Ordenará que se saquen las ovejas a la campa.
- Si el competidor lo solicita, para explicar el recorrido antes de que comience el outrun, el responsable del concurso o una persona designado por este lo hará.
- El responsable del concurso se asegurará de que las ovejas se presenten correctamente en la parte superior de la campa a tiempo, dando a cada competidor una oportunidad justa y equitativa.
- Después del comienzo del Outrun, los responsables del concurso no se comunicarán con el competidor a menos que así se lo indiquen los Jueces o si así lo solicita el competidor para que los jueces deliberen sobre una oveja en mal estado.
- El responsable del concurso está facultado para hacer referencia a los jueces cualquier asunto relacionado con la desventaja de un competidor durante el outrun para su deliberación.
- El responsable del concurso estará disponible en todo momento durante la prueba para transmitir al competidor cualquier instrucción de los jueces.
- Los jueces pueden solicitar al responsable del concurso que detenga a un perro en cualquier momento de su prueba y ordene una repetición si consideran que las circunstancias justifican tal acción.

- Transmitirá al Competidor, la deliberación de los Jueces donde se detuvo la prueba original, donde será el comienzo de la repetición y que los puntos anotados antes de que tenga lugar la parada se mantendrán.
- Es decisión de los jueces otorgar una repetición en base a lo que observen o lo que el responsable del concurso les indique.
- Un competidor no puede comunicarse con los jueces o los responsables del concurso para buscar una repetición, pero sí podrán señalar al responsable del concurso cualquier irregularidad (por ejemplo, ovejas defectuosas).
- El responsable del concurso es responsable en todo momento de mantener la campa despejada y asegurarse de que los competidores o sus perros no sean interrumpidos de ninguna manera mientras compiten.
- Los jueces podrán solicitar al responsable del concurso que indique al competidor si un perro está descalificado o no.
- El responsable del concurso informará al competidor si los jueces le indican que han descalificado a su perro.
- El responsable del concurso dará instrucciones para el cambio de las ovejas cuando finalice un competidor.

Consejos generales:

a- Los jueces pueden usar timbres para llamar al concursante que va a competir en ese momento.

b.- Se recomienda el uso de walkie talkies para las comunicaciones entre el responsable del concurso y los jueces.

c.- Se recomienda el uso de walkies para las cuadrillas encargadas de poner ovejas, los que se encargan de recogerlas y el responsable del concurso.

4.- Inscripciones.

La ABCT indicará la apertura de inscripciones mediante la página web, redes sociales o correo electrónico con las instrucciones para realizar la inscripción.

Se realizará el pago indicando en el concepto al menos el nombre y apellido del concursante y a continuación se realizará la inscripción, adjuntando si así se indica el resguardo de pago.

El precio actual por salida y perro será de 40 euros para los no socios (excepto una salida de prueba) y de 15 euros para los socios. Excepcionalmente los no socios que quieran probar la modalidad de concurso abonarán 15 euros al igual que los socios.

El precio para cualquier persona extranjera socia de la ISDS es el mismo que para los socios de la ABCT (15 euros).

Los menores de edad pueden participar en concursos con el consentimiento de su padre, madre o tutor legal, al mismo coste que los socios y desbloquear puntos de mérito para las clasificaciones de los campeonatos nacionales e internacionales.

Se podrán realizar las inscripciones desde que se abra el periodo de inscripción, hasta el cierre una semana antes del día de inicio del concurso.

El pago se efectuará en la cuenta indicada en cada publicación, que será comunicada por la ABCT.

5.- Competidores.

Los competidores y / u otros no deben llevar a sus perros a la campa antes o durante la competición, ni ninguno de ellos debe practicar con sus perros en la campa de la prueba antes de las Pruebas.

Los guías sin sus perros pueden inspeccionar el campo antes de que comience la prueba.

Ningún perro que padezca una enfermedad infecciosa podrá ser llevado al campo de prueba.

Los cuidadores deben asegurarse de que sus perros gocen de buena salud y estén en condiciones de competir. En caso de duda, no competirán sin un control veterinario y una carta de confirmación.

La dirección puede solicitar un chequeo veterinario adicional si tiene algún motivo de preocupación. Ningún perro debe usar ni llevar nada que pueda ayudar de alguna manera a su desempeño, los collares eléctricos ya sea controlados de cerca o a distancia están prohibidos estrictamente.

Está prohibido colorear o teñir a un perro.

Cualquier competidor cuya perra esté en celo debe notificarlo antes del inicio del día en que la perra debe participar.

Los competidores mantendrán a sus perros bajo el control adecuado en todo momento y cualquier perro o dueño que interfiera con otro perro o competidor mientras trabaja puede ser descalificado.

No se le puede administrar a ningún perro ningún fármaco o medicamento que pueda afectar su desempeño o comportamiento antes o durante un ensayo, que no sea el medicamento específicamente recetado o aprobado por un veterinario para ese perro.

La prueba comenzará cada día a la hora que decida el Organizador.

La prueba se realizará con ovejas seleccionadas de modo que cada competidor reciba un lote de ovejas con un comportamiento similar si es posible.

Cada competidor debe estar listo cuando sea llamado por el responsable del concurso y cualquiera que no responda a la llamada podrá ser descalificado y perderá su salida.

Los competidores deben tener en cuenta que, si bien se seguirá estrictamente el orden de salida, no se puede garantizar el horario.

Cualquier competidor que desee que se le explique el recorrido o que se aclare algún punto, debe preguntar al responsable del concurso antes de comenzar su carrera. No pueden obtener respuestas a sus preguntas una vez que comience su salida.

Al comenzar su salida, se presume que el manejador conoce el curso y lo sigue en todos sus detalles. Una vez que un competidor comienza su salida, está completamente en manos de los Jueces. Un competidor que reciba asistencia externa en cualquier forma estará sujeto a descalificación.

Si un competidor toca una oveja, corre el riesgo de ser descalificado.

Si no se ha detenido previamente por instrucciones de los Jueces, el manejador se detendrá al expirar el tiempo límite, pero en este último caso, se contarán los puntos hasta la parte en la que se le acabó el tiempo.

Al sonar la campana o a la indicación del juez o su ayudante, el guía dejará de trabajar con su perro y recogerá las ovejas y las sacará del campo inmediatamente.

Cualquier competidor que se retire o abandone el campo sin el permiso de los Jueces perderá todos los puntos.

La decisión de los jueces es final siempre que su conducta esté de acuerdo con las 'Rules of trials' de la ISDS.

Cualquier competidor que tenga una pregunta sobre la publicación de puntos debe hablar inmediatamente con el responsable del concurso.

Se espera que los competidores mantengan los más altos estándares de conducta y comportamiento en un juicio y cualquier delito menor o abuso será investigado por la Junta directiva.

Los competidores o sus agentes tienen prohibido acercarse a un juez para tratar de discutir o influir en la adjudicación de puntos. Este enfoque es una falta grave y los hará susceptibles de ser estudiada una posible sanción.

Responder del buen cuidado y comportamiento de sus ejemplares, siendo responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar a otros perros y/o a terceros.

Tener a sus ejemplares en las condiciones higiénico-sanitarias exigibles y libres de parásitos. Presentar la correspondiente documentación sanitaria de sus ejemplares, y pasar el control identificativo mediante lectura y verificación del microchip cuando le sea requerido durante el transcurso del concurso.

Aceptar con deportividad las decisiones del organizador, así como las calificaciones y puntuaciones otorgadas por el juez.

Aceptar que sus datos personales, imagen y/o voz sean tratados por el organizador de la prueba con las finalidades de gestionar la inscripción solicitada, confeccionar la relación de ejemplares inscritos y las listas de resultados con los datos facilitados, difundir públicamente dichos datos así como las calificaciones y clasificaciones obtenidas; y que, además, su imagen y/o voz registrada mediante fotografía, vídeo o cualquier otro medio de captación durante su participación en la prueba pueda ser usada con las finalidades de difundir las actividades de la ABCT en su página Web, y las redes sociales, así como para la elaboración de revistas y folletos divulgativos de las mismas.

Ceder a la ABCT sus derechos de imagen, autorizando de forma expresa la captación, reproducción, y difusión de las imágenes sobre su persona que se deriven de su participación en dicho concurso, a través de todos los medios técnicos y soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, conocidos en la actualidad y los que puedan desarrollarse en el futuro, en todos los países del mundo, sin limitación geográfica de ninguna clase, por un plazo de tiempo indefinido y a título gratuito, sin contraprestación alguna ni por dicha cesión ni por la utilización de las mencionadas imágenes.

6.- Organización de concursos

6.1.- Organizadores

- La persona responsable de la organización del concurso debe ser socia de la ABCT y además tiene que tener el pago de su cuota anual actualizado.

-El socio que desee organizar una prueba puntuable de Clase 2 tiene la obligación de organizar tanto Clase 1 como Clase 2. Si se puede realizar concursos de Clase 1 sin tener que obligatoriamente organizar un concurso de Clase 2.

Entendiéndose por concursos puntuables todos esos concursos que puntuarán para la liga del campeonato de España.

- El organizador es responsable en la búsqueda de un juez acorde a los requisitos exigidos en esta normativa para cada tipo de prueba. La ABCT ofrecerá su ayuda y sus contactos en caso necesario, siendo el organizador el responsable final en caso de haber algún problema.

-El organizador es responsable de tener gente suficiente y capaz para la colocación de las ovejas en el transcurso del concurso (manejo dentro de los corrales y colocación de ovejas en el poste para cada participante). La Abct asesorará en dichas tareas y tratará de ofrecer ayuda, pero en ningún caso será responsable como tampoco los concursantes estarán obligados a hacerlo.

- El organizador tiene que buscar la financiación necesaria para la realización del concurso, pero la Abct valorará la ayuda económica en el caso de que el organizador no pueda hacer frente a los gastos por el motivo que fuera.

- El número mínimo de ovejas será de 40, recomendamos el no repetir ovejas para fomentar la igualdad entre participantes y el respeto animal pero el propietario será quien decida si sus ovejas pueden o no ser repetidas.

6.2.- Solicitud de concurso.

La solicitud para la realización del concurso debe realizarse en el plazo indicado por la junta directiva de la ABCT.

- La ABCT ha de disponer de la información con un informe detallado (escrito, fotos, medidas, etc.) o mediante un video. También serviría la visita de un miembro representante de la Asociación a dicho lugar para comprobar estos puntos. Una vez pasado el plazo y no habiendo llegado todos los puntos establecidos, quedará pendiente para un próximo año. En caso de haber sido entregada en fecha y aceptada por la ABCT el responsable de la organización del concurso deberá firmar el contrato ABCT para Concursos y cumplir todos los puntos del mismo.

Los concursos de clase 1 y clase 2 se realizarán en fin de semana o festivo nacional si este es en días consecutivos.

6.3.- Valoración de las propuestas de concurso y confirmación.

La Junta Directiva de la ABCT deberá elegir de entre las propuestas los concursos que formarán parte del Campeonato de España y el Open ABCT.

Para la toma de decisiones se valorará:

- El número de ovejas de las que disponga el organizador y si son de un mismo rebaño.
- El número de campas disponibles, su tamaño, cercanía entre sí y con poblaciones cercanas.

- Proximidad geográfica con otros concursos.
- Posibilidad de introducir el Concurso dentro de otro acto (ferias,...) unido a la posibilidad de recibir algún tipo de ayuda principalmente económica.

6.4.- Preparación del concurso.

El plazo de inscripción se abrirá 15 días antes del inicio del concurso.

Antes de la apertura del plazo de inscripción el organizador ha de devolver firmado y cumplimentado el contrato ABCT de Concursos. El programa (horarios aproximados) irá incluido en el contrato.

Se debe enviar un listado de los concursantes que estén al orden de pago al menos 5 días antes del inicio del concurso.

La ABCT entregará al organizador el orden de salida compuesto aleatoriamente.

Cualquier modificación debe ser notificada, justificada y aprobada por la junta para evitar problemas ante posibles quejas.

- El precio por salida y perro será de 40 euros para los no socios (excepto una salida de prueba) y de 15 euros para los socios. Excepcionalmente los no socios que quieran probar la modalidad de concurso abonarán 15 euros al igual que los socios, la junta adopta esta medida con el fin de animar a gente nueva.

Para los siguientes concursos abonará 40 euros a no ser que paguen la cuota anual de socio. Cualquier socio de la ISDS cualquiera que sea su nacionalidad tiene derecho a concursar abonando 15 euros igual que los socios Abct. En ningún caso bloquearán puntos para la liga ni clasificaciones a competiciones internacionales, pero sí pueden resultar ganadores del concurso en el que toman parte.

7.- Clasificación.

7.1.- Campeonato de España.

El Campeonato de España de ABCT se obtendrá con la suma total de los puntos de mérito de todos los concursos puntuables.

Los binomios ganadores de clase 1 y 2 , obtendrán cada uno de ellos el título de “Campeón de España” en su clase.

Los puntos a repartir por puesto y por salida son los siguientes.

1.-15P	4.- 9	7.- 6	10.- 3
2.- 13	5.- 8	8.- 5	11.- 2
3.- 11	6.- 7	9.- 4	12.- 1...

El socio eliminado durante el recorrido por el motivo que fuera sumaría 0 puntos

7.2.- Clasificación de acceso a competiciones internacionales.

Esta clasificación difiere de la clasificación del campeonato de España en los siguientes puntos:

- Número de perros, un máximo de 2 por manejador
- Número de concursos puntuables, el 60% (redondeando a la baja) del total de los concursos, descartando las peores puntuaciones.

Los participantes que copen los primeros puestos de esta clasificación, serán los que representen a la ABCT en las competición internacionales hasta cubrir el número de plazas que nos sean asignadas.

En caso de que algún miembro del equipo no pueda asistir , será el siguiente en esta clasificación el que le sustituya.

Ya que para competiciones internacionales cada manejador sólo puede acudir con un máximo de 2 perros, sólo retendrán puntos para competiciones internacionales 2, los cuales habrá que designar antes del cierre de inscripciones de cada concurso, en caso de no determinar cuáles serán estos perros automáticamente los que puntúen serán los que lo hicieran en el concurso anterior, si por algún motivo no se designan en ningún momento , los que retendrán puntos de mérito para competiciones internacionales serán los 2 primeros inscritos en el primer concurso que participen.

Los perros clasificados para las competiciones internacionales serán:

- Mundial
Los primeros de esta clasificación, hasta completar el número de plazas, en el año que haya mundial (cada 3 años)
- Continental
Los primeros de esta clasificación, hasta completar el número de plazas (anual).
- Mediterráneo
Los primeros de esta clasificación, hasta completar el número de plazas (anual).

C.- Sanciones.

1.- Régimen disciplinario.

Artículo 1.-Las infracciones susceptibles de ser sancionadas se clasifican, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en muy graves, graves, moderadas y leves.

1.- Son infracciones muy graves:

- a) Agredir física o verbalmente; proferir insultos u ofensas graves, o calumnias, o amenazas verbales o gestuales con ánimo de infundir temor, intimidación o coacción, durante el desarrollo de la prueba a: jueces, miembros de la Dirección de la ABCT, personal y miembros de la organización, demás participantes, así como público visitante en general.
- b) Maltratar por cualquier medio o procedimiento a cualquier animal.
- c) Poseer en la prueba un ejemplar que manifieste una conducta peligrosa o un comportamiento agresivo.
- d) Participar en su turno de intervención con un ejemplar distinto del llamado para participar..
- e) Negarse a pasar el control veterinario o identificativo, mediante lectura y verificación del microchip, del ejemplar.
- f) Participar en protestas colectivas o tumultos intimidatorios, coactivos o amenazantes que impidan la celebración de la prueba o que obliguen a su suspensión.
- g) Quebrantar sanciones impuestas por infracción muy grave, grave o moderada.
- h) Reincidir en infracción grave, que se cometa dentro del año siguiente a haberse sancionado la anterior mediante resolución firme.
- i) Cualquier conducta que contravenga los deberes impuestos por este Reglamento, siempre que sea considerada como muy grave .

2. Son infracciones graves:

- a) Manifestarse públicamente de forma airada contra las decisiones del organizador, o las calificaciones y puntuaciones otorgadas por el juez, negarse a recoger premios u otros trofeos, romperlos en el recinto de competición, o despreciarlos de cualquier modo.
- b) Cualquier conducta que contravenga los deberes impuestos por este Reglamento, siempre que la contravención sea considerada como grave.

3. Son infracciones moderadas:

- a) Maltratar o causar daños o desperfectos en bienes o enseres del organizador de la prueba, cuya cuantía exceda de 400 euros..
- b) Participar en protestas colectivas o tumultos intimidatorios, coactivos o amenazantes que alteren el normal desarrollo de la prueba.
- c) Proferir insultos u ofensas moderadas.
- d) Realizar actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad de las personas.
- e) Quebrantar sanciones impuestas por infracción leve.
- f) Reincidir en infracción leve, que se cometa dentro del año siguiente a haberse sancionado la anterior mediante resolución firme.
- g) Cualquier conducta que contravenga los deberes impuestos por este Reglamento, siempre que la contravención sea considerada como menos grave por el organizador de la prueba.

4. Son infracciones leves:

- a) Maltratar o causar daños o desperfectos en bienes o enseres del organizador de la prueba, cuya cuantía no exceda de 400 euros.
- b) Cualquier conducta que contravenga los deberes impuestos por este Reglamento, siempre que la contravención sea considerada como leve por el organizador de la prueba.

Artículo 2.- Incurren en responsabilidad infractora en los supuestos y circunstancias establecidos por este Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir por los mismos hechos, las siguientes personas:

1. Los manejadores.
2. Los jueces de la ABCT
3. El organizador

Artículo 3.- Las sanciones tienen carácter educativo, preventivo y correctivo y su imposición tendrá siempre como finalidad el mantener el interés general y el prestigio de la ABCT, de sus jueces, y sus colaboradores.

Para la imposición de sanciones por las infracciones del artículo 1 y 2 será competente el Comité Disciplinario de la ABCT

Para la imposición de sanciones por las infracciones moderadas y leves del artículo 3 y 4 será competente la junta directiva de la ABCT.

1. Atendiendo a la gravedad de la infracción cometida, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Por el comité disciplinario las muy graves: la prohibición de participar con cualquier ejemplar en competencias y pruebas de ABCT por un periodo de un (1) año y un (1) día hasta tres(3) años;

Adicionalmente, y sin perjuicio de la sanción principal, podrán aplicarse, además, como sanciones accesorias, en atención a la gravedad y finalidad de los hechos cometidos, alguna o algunas de las siguientes:

- Si los hechos han sido cometidos por un juez: la suspensión temporal, por el mismo periodo de la sanción principal impuesta, o la baja definitiva, de su condición de juez.

- Si los hechos han sido cometidos por un socio de la ABCT: la suspensión temporal, por el mismo periodo de la sanción principal impuesta, de su condición de socio.

- La descalificación del manejador.

b) Por el comité disciplinario las graves: la prohibición de participar con cualquier ejemplar en competencias y pruebas ABCT, que organice o autorice organizar, por un periodo de seis (6) meses y un (1) día hasta un (1) año.

Adicionalmente, y sin perjuicio de la sanción principal, podrá aplicarse, además, como sanción accesoria, en atención a la gravedad y finalidad de los hechos cometidos, y si los hechos han sido cometidos por un juez de la ABCT, la suspensión temporal, por el mismo periodo de la sanción principal impuesta, de su condición de juez.

c) Por la junta directiva las moderadas: la prohibición de participar con cualquier ejemplar en competencias y pruebas ABCT, que organice el organizador de la prueba en la que se haya cometido la infracción, por un periodo de tres (3) meses y un (1) día hasta seis (6) meses.

d) Por la junta directiva las leves: la prohibición de participar con cualquier ejemplar en competencias y pruebas de ABCT, que organice el organizador de la prueba en la que se haya cometido la infracción, por un periodo de uno (1) a tres (3) meses.

2. Asimismo, en caso de incumplimiento por el organizador de la prueba de las obligaciones y requisitos organizativos que se establecen en la presente Normativa para el correcto desarrollo de la misma, así como de su contrato, la junta directiva de la ABCT podrá imponer alguna o algunas de las siguientes sanciones:

a) La revocación de una, varias o todas las autorizaciones que la junta le haya concedido para organizar competencias y pruebas de ABCT.

b) La prohibición de organizar competencias y pruebas de ABCT por un periodo de seis (6) meses hasta tres (3) años, atendiendo a la gravedad de su incumplimiento.

c) La retirada de la condición de organizador de concursos.

Artículo 4.- Las sanciones que se impongan en cada caso concreto se graduarán atendiendo a la negligencia o intencionalidad del infractor, el perjuicio causado, la existencia de reincidencia, la trascendencia social de la infracción y la conducta observada por el infractor en orden al

cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, siempre que estos criterios de graduación no estén ya contenidos en la descripción de la conducta infractora o formen parte de la propia infracción.

Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo y calificación que la que motivó una sanción anterior en el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la resolución firme por la que se impuso dicha sanción.

En todo caso, si la infracción cometida ha sido la de maltratar o causar daños o desperfectos en bienes o enseres del organizador de la prueba del artículo 1 puntos 3.a o 4.a del presente Reglamento, se impondrá la sanción en su grado mínimo cuando se repare el daño causado con anterioridad a la imposición de la sanción.

Artículo 5.- La responsabilidad infractora se extingue por el cumplimiento de la sanción, por la muerte del infractor, y por la prescripción de la infracción o de la sanción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los dos (2) años, las graves en un (1) año, las moderadas a los seis (6) meses y las leves a los tres (3) meses de haberse cometido. La prescripción se interrumpirá, quedando sin efecto el tiempo transcurrido, por la notificación al infractor de la iniciación del procedimiento sancionador en su contra, comenzando a correr de nuevo desde que se paralice por causa no imputable a su persona.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres (3) años, las impuestas por infracciones graves en un (1) año, las impuestas por infracciones moderadas a los seis (6) meses y las impuestas por infracciones leves a los tres (3) meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde el quebrantamiento de la sanción si ésta hubiese comenzado a cumplirse.

Artículo 6.- El procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones muy graves y graves de artículo 1 puntos 1 y 2 se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la junta directiva de ABCT, ya sea por propia iniciativa (porque haya tenido conocimiento directo o indirecto de conductas o hechos que puedan constituir infracción de su competencia), por comunicación del organizador de la prueba en la que se hayan podido cometer, o por denuncia formulada por cualquier socio.

Las denuncias deberán ser formuladas, previo depósito de veinte (20) euros, mediante escrito presentado en la ABCT, y expresar la identidad y domicilio de la persona que la presenta, el relato de los hechos que puedan constituir infracción competencia de la ABCT, la fecha de su comisión, la identificación de los presuntos infractores, lugar, fecha y firma. En caso de que el procedimiento finalice mediante resolución en la que se sancionen los hechos denunciados, se devolverá al denunciante el depósito efectuado. El denunciante no tendrá la condición de interesado, no será parte del procedimiento, no tendrá, por tanto, más intervención en el mismo que la que se le confiera mediante la solicitud de ratificación en la denuncia, de aclaración y/o ampliación de los hechos de ésta y/o de información adicional, y, en consecuencia, no tendrá acceso a la información o documentación contenida en el mismo.

Cuando la junta directiva de la ABCT tuviera indicios suficientes de que se ha incumplido el presente Reglamento podrá acordar, con anterioridad a la iniciación del procedimiento, con el fin de decidir la

conveniencia o no de iniciarlo, la práctica de actuaciones previas para determinar con la mayor precisión posible los hechos que puedan constituir infracción de su competencia, y la identificación de los responsables de los mismos, como requerir al denunciante la documentación que considere necesarias.

El acuerdo de iniciación se comunicará a las partes, y se notificará, por cualquier medio que permita tener constancia de la fecha de su recepción, así como del contenido notificado al interesado, advirtiendo al presunto infractor que, de no efectuar alegaciones sobre su contenido en plazo, podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

El presunto infractor dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de iniciación para alegar y presentar los documentos que estime convenientes y, su caso, proponer las pruebas que considere necesarias para su defensa.

Instructor (comité disciplinario o junta directiva) podrá acordar la práctica de cuantas diligencias y pruebas sean adecuadas para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción; y, concluida, en su caso, la prueba, formulará propuesta de resolución en la que fijará los hechos, y hará su valoración jurídica para determinar si son o no constitutivos de infracción y, en su caso, cuál sea ésta y qué sanción debe imponerse.

El órgano instructor dictará resolución en el plazo máximo de un (1) año desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento al interesado, donde se determinará la infracción cometida, el responsable, la sanción que se le impone, con expresión del recurso que procede contra la misma y el plazo para su interposición, o, en su caso, la inexistencia de infracción o de responsabilidad, que deberá ser notificada al interesado. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se producirá la caducidad del procedimiento, debiendo procederse al archivo de las actuaciones.

Contra la resolución sancionadora podrá interponerse por el interesado recurso de reposición ante la junta directiva de la ABCT en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme.

Para resolver el recurso será necesaria la presencia de al menos la mitad de los miembros de la junta directiva de la ABCT. El plazo máximo para la resolución del recurso será de tres (3) meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá ningún otro recurso en vía societaria.

Artículo 7.- La suspensión provisional de la condición de manejador, así como, en su caso, de la de juez y/o de la de socio de la ABCT, que se adopte como medida cautelar para asegurar la eficacia de la resolución que en su día pudiera recaer, así como las sanciones de prohibición de participar en pruebas de ABCT, será comunicada a todos miembros de la ABCT para que tengan conocimiento de las mismas e impidan que el guía pueda incumplirlas.

A tal fin, por el hecho de inscribirse o de participar en la prueba, y como requisito para poder participar en la misma, el guía conoce y acepta el presente Reglamento, se somete al mismo y, con él,

a su régimen sancionador, y autoriza que, en caso de que se adopte contra él la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de su condición de guía y de manejador , así como, en su caso, de la de juez y/o de la de socio de la ABCT , o le sancione la junta directiva de la ABCT, los datos de carácter personal consistentes en su nombre, apellidos, número de DNI, de socio, y medida cautelar o sanción impuesta y/o nombre del ejemplar, número de inscripción en ISDS, y sanción impuesta ,sean cedidos y comunicados a las antedichas entidades, con la finalidad de garantizar la eficacia de las sanciones impuestas.

En el caso de que el presunto infractor de una falta menos grave o leve sea miembro de la junta directiva, el instructor será el comité disciplinario.

2.- Comité disciplinario.

Este comité estará formado por: las dos personas de mayor edad, la persona más joven (con mayoría de edad), el mejor clasificado en el campeonato general del año anterior, y una persona elegida por la junta directiva. Todos ellos, como es lógico, han de ser miembros de la asociación (socios en ese año), y no formarán parte de la directiva, relegando a la siguiente persona en caso de que fuera de esta manera (coincidieran los requisitos con miembros de la directiva). De igual manera, si es alguna de las personas que forman el comité disciplinario quienes están envueltas en dichas faltas, será el siguiente socio que cumpla con los requisitos por los que esta persona ha sido seleccionada, tal y como se describe anteriormente.

D.- Bienestar animal.

Es recomendable que un veterinario esté presente o razonablemente disponible en cada concurso. Ningún animal debe permanecer confinado en los vehículos más allá de un período de veintiocho (28) horas sin descargarlo y alimentarlo y darle de beber adecuadamente. Si los animales se transportan en medios de transporte en los que tienen comida, agua, espacio y oportunidad de descansar adecuados, no se aplicará.

Ningún animal enfermo o lesionado, descubierto antes o después del sorteo, puede ser utilizado en los concursos. En la medida de lo posible, los animales serán inspeccionados y los que presenten algún malestar, eliminados antes del sorteo. Los jueces y los responsables del curso serán responsables de la inspección.

Por recomendación de un veterinario, del responsable del concurso, o a discreción del juez, no se permitirá competir a un perro enfermo o lesionado.

Siempre habrá agua fresca disponible en la campa para refrescar a un perro.

Se debe permitir a los guías dirigir a un perro al agua y que el perro use el agua sin penalización de puntos. Los guías no deben abandonar el puesto para ir al agua con el perro. Sin embargo, si el manejador se está moviendo hacia el círculo de separación o se está moviendo hacia el pen, puede desviarse hacia el agua.

El reloj no se detendrá. Las acciones de la prueba todavía están siendo juzgadas y pueden resultar en una pérdida de puntos, hasta la descalificación, si el ganado abandona el área de prueba.

Queda absolutamente prohibido realizar cualquier tipo de evento o concurso en lugares que puedan presentar un riesgo manifiesto para cualquier animal.

E.- Anexos

E.1. - Contrato ABCT.